

DECLARACIÓN MUNICIPAL CON FINES DE COMUNICACIÓN N° 01/2025 HCD

San Roque, Ctes. 21 de octubre de 2025

VISTO:

La incorporación, en el Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2026 presentado por el Poder Ejecutivo Nacional, del Artículo 30°, que propone la derogación del artículo 52° de la Ley 26.058 de Educación Técnico-Profesional, eliminando el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional que garantiza recursos mínimos a la formación técnica en todo el país y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52° de la Ley 26.058 dispone que el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional debe financiarse con un monto anual no inferior al 0,2 % del total de los ingresos corrientes del Presupuesto Nacional, constituyendo un piso legal de inversión educativa destinado al fortalecimiento de escuelas técnicas, centros de formación profesional y equipamiento tecnológico;

Que la propuesta de derogación implica eliminar esa garantía de financiamiento, dejando la modalidad técnico-profesional sujeta a la discrecionalidad presupuestaria anual, lo que afectará gravemente a las instituciones educativas técnicas y de formación profesional de todo el país, incluidas dos de nuestra localidad de San Roque, que podrían ver comprometido su normal funcionamiento y desarrollo;

Que la educación técnica y profesional es un pilar fundamental para el desarrollo productivo, la innovación y la inserción laboral de los jóvenes, y su desfinanciamiento vulnera el principio constitucional de igualdad de oportunidades y el derecho a la educación pública gratuita y de calidad, reconocido en los artículos 14°, 14 °bis y 75° inciso 19° de la Constitución Nacional;

Que la Constitución de la Provincia de Corrientes, en sus artículos 204°, establece que la educación es una función social esencial del Estado y que éste debe asegurar su desarrollo integral, en todos sus niveles y modalidades, garantizando su carácter gratuito, inclusivo y federal;

Que la Carta Orgánica Municipal de San Roque, en sus artículos 82° a 88°, reafirma el compromiso del Municipio con la educación pública, disponiendo que el Gobierno local “tomará parte en toda acción que fortalezca la educación pública” y mantendrá una vinculación permanente con los Estados Nacional y Provincial;

Que el artículo 83° de la misma norma ordena que la acción municipal en educación debe promover valores como la solidaridad, la integración, la equidad y la preservación de la identidad cultural, metas que resultan inalcanzables si se debilita el financiamiento educativo;

Que la autonomía municipal, reconocida en el artículo 11° de la Carta Orgánica, impone el deber de defender los derechos e intereses de los sanroqueños, especialmente frente a decisiones que lesionen la equidad territorial y educativa;

Que la educación técnico-profesional representa, además, una herramienta clave para la formación laboral de los jóvenes, el fortalecimiento de la economía local y la articulación entre educación y trabajo, contribuyendo directamente al desarrollo humano y productivo de nuestra comunidad;

Que la eliminación del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional implicaría un retroceso histórico, afectando políticas públicas federales que durante dos décadas han sostenido el equipamiento de talleres, laboratorios, formación docente y actualización tecnológica en todo el país;

Que el Municipio de San Roque reafirma su compromiso con la educación pública y con la formación técnica como motores del desarrollo, y no puede permanecer indiferente ante medidas que amenazan con desfinanciar un área tan estratégica para el futuro de la Nación;

POR TODO ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ROQUE, SANCIONA CON FUERZA
DE**

DECLARACIÓN CON FINES DE COMUNICACIÓN:

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Roque declara su más enérgico repudio a la propuesta contenida en el Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2026 que impulsa la derogación del artículo 52° de la Ley 26.058 de Educación Técnico-Profesional, por implicar un grave retroceso en el financiamiento educativo y atentar contra el desarrollo de la educación técnica pública.

Artículo 2º: Declárase la preocupación del Municipio de San Roque ante los posibles efectos de dicha medida sobre las instituciones de formación técnica de nuestra localidad, que podrían verse directamente afectadas por el desfinanciamiento propuesto.



Concejo Deliberante
San Roque



Artículo 3º: El Honorable Concejo Deliberante comunica el contenido de la presente Declaración a la Secretaria de Educación de la Nación, al Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, al Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) y a la Federación Argentina de Municipios, solicitando que se mantenga vigente el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional y se garantice el cumplimiento del artículo 52 de la Ley 26.058.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES MAESTRAS SANROQUEÑAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE A LOS 21 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.